

REPUBLICA DEL ECUADOR.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 96-2-1-1-

0006092✓

RODOLFO BAQUERIZO BLUM
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

QUE el 13 de noviembre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía EXICAR S.A.;

QUE el señor José Antonio Barciana Anton, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Galo García Carrion, ha presentado dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 96.558.DIC.I, de 1996.12.13, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-497 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-96-337 de octubre 17 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de EXICAR S.A., en UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, como nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás descripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de junio de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 DIC 1996✓

Rodolfo Baquerizo Blum
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT/AMG/BLM
Exp. No. 58329

Queda inscri -

ta esta Resolución a foja 792, Número 102 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 1.412 del Repertorio.- Guayaquil, diez i seis de Enero de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 17.339 y 17.342 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa y mil novecientos noventa i cuatro, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez i seis de Enero de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

